Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 10/07/13 Hs. 13:33
Numero: 821 Fojas: 2
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

Nota Nº 107/2012.
Letra: B. P. F. F.

USHUAIA, 10 de Julio de 2013.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el proyecto de Ordenanza que se acompaña, cuyo objeto está relacionado con la necesidad de que la firma "EL NOBLE SABORES NUESTROS", disponga de un espacio reservado para estacionamiento.

El presente proyecto de ordenanza se fundamenta en que la firma mencionada precedentemente tiene como eje de su actividad comercial el servicio de delivery de los productos que comercializa, por tal motivo necesitan contar con ese espacio físico para los vehículos que se encargan de esa tarea.

Considerando atendible lo solicitado por la Firma, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DN. DAMIAN DE MARCO
S / D

Concejal Córdoba

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos con capacidad para una unidad de siete (7) metros de longitud, con la leyenda en placa adicional que exprese : "Reservado El Noble Sabores Nuestros", sobre la calle Antártida Argentina a la altura del 71, para ser utilizado por El Noble Sabores Nuestros.

ARTICULO 2º.- La franquicia autorizada en el artículo precedente deberá abonar los montos previstos en el artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la Ordenanza Tarifaria Nº 3501.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la colocación de la señalización correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº:

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:

Concejal Ordinario